

TARQUINO PRISCO
 [“Tarquinius Priscus”]

CARLOS FELIPE AMUNÁTEGUI PERELLÓ*
 Pontificia Universidad Católica de Chile

RESUMEN

El presente trabajo intenta un análisis de la obra fundacional de Lucio Tarquino Prisco. Postula que dicho personaje corresponde a un rey histórico y que habría llevado adelante la reorganización de Roma, dejando atrás su calidad de federación de gentes para convertirla en una verdadera ciudad. Para ello, llevó adelante una reforma del Senado, una reestructuración de las curias y tribus y la introducción del *imperium* como poder.

PALABRAS CLAVE: Tarquino – *Imperium* – *Senatus* – *Curiae* – *Tribus* – *Gentes*.

ABSTRACT

This work tries to analyze the founding work of Lucio Tarquino Prisco. We propose that he was a historic king that reorganized Rome and left its federation of people feature behind to turn it into a real city. In order to achieve the aforementioned, he reformed the Senate, restructured the *curias* and tribes and introduced *imperium* as power.

KEYWORDS: Tarquino – *Imperium* – *Senatus* – *Curiae* – *Tribus* – *Gentes*.

* Profesor de Derecho romano de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Dirección postal: Facultad de Derecho, Pontificia Universidad Católica de Chile, Avenida Bernardo O'Higgins 340, Santiago, Chile. Correo electrónico: camunate@uc.cl

I. INTRODUCCIÓN

Es extraño que el primer rey que podemos considerar plenamente histórico de Roma, nos resulte oscuro en múltiples aspectos. En efecto, Tarquino Prisco, el inaugurador de la dinastía Tarquina y el primero de los reyes de origen etrusco que accedió al poder en Roma, es un personaje bastante complejo.

Su llegada a la ciudad, su acceso al poder, su obra e incluso las extrañas circunstancias de su muerte lo hacen más apto para ser candidato a una novela policial que a una investigación historiográfica.

La circunstancia de estar en varios aspectos la tradición confirmada por la arqueología, lo hace uno de los personajes más claramente históricos de toda la etapa arcaica de Roma. Su reinado es un período de expansión, un período de abundancia que quedó caracterizado en la expresión “la gran Roma de los tarquinos”¹ utilizada para referirse a esta época.

Sin embargo, las frecuentes duplicaciones de su obra, sea con Rómulo, sea con Tarquino el Soberbio, lo extrañas que resultan las circunstancias de su reinado y, por qué no decirlo, la labor de la hipercrítica, han hecho de él un personaje menos cristalino de lo necesario. Su importancia ha quedado soslayada por la leyenda.

Lo que nos proponemos en este trabajo es simplemente rescatar algunos aspectos del personaje, especialmente en lo relativo a la organización y ordenación de la ciudad. En efecto, su función en este sentido parece haber sido mayor de lo que la tradición reconoce. Su reinado parece haber sido una época de racionalización de la estructura de Roma, donde se altera de manera tan fundamental su aspecto que marca el cambio desde una confederación gentilicia a una ciudad propiamente tal.

Creemos que este hecho se encuentra oculto para la historiografía romana, que sustituyó sistemáticamente a Tarquino Prisco por Rómulo en la mayor parte de la obra del mismo.

II. LA TRADICIÓN Y EL ASCENSO AL PODER

Las líneas esenciales de la tradición referente a Tarquino Prisco están dadas por Dionisio² y Livio³, quienes nos presentan versiones concordantes de los hechos. Lucio (Lucumón) Tarquino sería hijo de Demarato, un ciudadano corintio que se refugia en la ciudad etrusca Tarquines huyendo de ciertas revueltas políticas. Parte de la tradición⁴ se preocupa de puntualizar que Demarato pertenecería a la familia real de los báquidas y que se habría autoexiliado durante la tiranía de Cipselo.

El segundo hijo de Demarato fue llamado Lucumón. Habría tenido un her-

¹ PASQUALI, Giorgio, *La grande Roma dei Tarquini*, en *La Nuova Antología* 16 (1936) pp. 405-416

² DION. 3,46

³ LIV. 1,34.

⁴ Además de Dionisio, hacen eco de la misma historia: CIC., *De rep.* 2,34; y G. PLINIUS Sec., *Nat.* 39,16,9.

mano mayor de nombre Arrunte que premurió a Demarato, por lo que Lucumón quedó como heredero y líder gentilicio.

Puesto que Lucumón no alcanzaba una posición de prestigio en la ciudad de Tarquines debido al origen extranjero de su padre, a sugerencia de su mujer Tanaquil (Gaya Cecilia⁵ en algunas versiones), decide emigrar a Roma. De camino a la ciudad, en Fidenas, un águila le arrebató el sombrero y luego vuelve a ponérselo en la cabeza. Su mujer, que era versada en la adivinación, le predice que alcanzará la monarquía⁶.

Al llegar es recibido en Roma como ciudadano; particularmente interesante es el relato de Dionisio, donde Tarquino Prisco se desplaza seguido de toda su *gens*⁷ a Roma, mientras que al llegar Anco Marcio le asigna tribu, curia y un lote de tierra, lo que concuerda con la llegada de una nueva *gens* a la ciudad⁸.

Finalmente, llega a ser tutor de los hijos del rey Anco Marcio y, al fallecer éste, se hace con el poder. En la versión de Cicerón⁹ y Livio¹⁰, por votación del pueblo, mientras que sólo en la versión de Dionisio tienen lugar el interregno, la votación del pueblo y nombramiento del Senado.

Gobernó durante muchos años, venció a los latinos, a los sabinos y a los etruscos. De estos últimos obtuvo los símbolos del *imperium*¹¹.

Siempre según la tradición, hizo los primeros intentos de desecar el foro,

⁵ PLUTARCH., Q. R. 30: "Διὰ τί τὴν νύμφην εἰσάγοντες λέγειν κελεύουσιν "ὄπου σὺ Γάιος, ἐγὼ Γαῖα; πότερον ὥσπερ ἐπὶ ῥητοῖς εὐθύς εἴσεισι τῷ κοινῶν ἐν ἀπά ντων καὶ συνάρχειν καὶ τὸ μὲν δηλούμενον ἔστιν "ὄπου σὺ κύριος καὶ οἰκοδεσπότης, καὶ ἐγὼ κυρία καὶ οἰκοδέσποινα;" τοῖς δ' ὀνόμασι τούτοις ἄλλως κέχρηται κοινῶς οὖσιν, ὥσπερ οἱ νομικοὶ Γάιον Σήιον καὶ Λούκιον Τίτιον, καὶ οἱ φιλόσοφοι Δίωνα καὶ Θεώνα παραλαμβάνουσιν); ἢ διὰ Γαῖαν Καικιλίαν καλὴν καὶ ἀγαθὴν γυναικα, τῶν Ταρκυνίου παιδῶν ἐνὶ συνοικησασαν, ἢς ἐν τῷ τοῦ Σάγκτου ἱερῷ χαικούς ἀνδριάς ἔστηκεν; ἔκειτο δὲ πάλαι καὶ σανδάλια καὶ ἄτρακτος, τὸ μὲν οἰκουρίας αὐτῆς, τὸ δ' ἐνεργείας σύμβολο.

⁶ El detalle del presagio está reiterado en varias versiones secundarias. A saber: APULEIUS MADAURENSIS, *Soc.* 7,6 "ut Tarquinius Priscus aquila obumbretur ab apice"; CIC., *De leg.* 1,4,12: "nec dubito quin idem et cum Egeria conlocutum Numam et ab aquila Tarquinio apicem impositum putent".

⁷ DION. 3,47,2,6 nos dice que tomó sus cosas y se fue con su mujer, amigos y parientes: ἐκεῖ μετενέγκασθαι τὴν οἴκησιν ἔγνω τὰ τε χρήματα πάντα συσκευασάμενος καὶ τὴν γυναῖκα ἐπαγόμενος καὶ τῶν ἄλλων φίλων καὶ οἰκείων τοὺς βουλομένους; ἐγένοντο δὲ οἱ συναπαίρειν αὐτῷ προθυμηθέντες συχνοί. No olvidemos que ante la muerte de su hermano mayor, él, Lucumón, sería el líder gentilicio, lo que la tradición se preocupa de destacar.

⁸ Compárese, por ejemplo, con la venida de los Claudios quienes también llegaron acompañados de sus clientes y a los que también se les entregó tierra. Véase: LIV. 2,49,3; DION. 9,15,1; PLUTARCH., *Publicola* 21,9.

⁹ CIC., *De rep.* 2,35: "Itaque mortuo Marcio cunctis populi suffragiis rex est creatus L. Tarquinius".

¹⁰ LIV. 1,35.

¹¹ DION 1,61-62; LUCIUS AMPELIUS, *Memor.* 17,1: "Priscus Tarquinius qui insignibus magistratus adornavit"; FESTUS 298,67: "Solum, terram. Ennius lib. III: 'Tarquinio dedit imperium simul et sola regi'"; FLOR., *Epit.* 1,1,150: "duodecim namque Tusciae populos frequentibus armis subegit. inde fascēs, trabecae, curules, anuli, phalerae, paludamenta, praetextae, inde quod aureo curru, quattuor equis triumphatur, togae pictae tunicae eque palmatae, omnia denique decora et insignia, quibus imperii dignitas eminet".

creó las tabernas en el mismo, estableció el circo máximo, aumentó el número de vestales y otras obras urbanísticas de importancia.

Finalmente fue asesinado por dos sicarios contratados por los herederos de Anco Marcio que esperaban recuperar el trono. Sin embargo, sus asesinos fueron burlados por su viuda Tanaquil y terminó por sucederlo Servio Tullio, un rey nacional romano.

Es difícil saber cuánto de verdad existe en este relato, aunque, podemos decir que hay algunos elementos estructurales verídicos en el mismo.

En primer término, está la existencia misma de una dinastía de reyes en Roma conocidos bajo el nombre de tarquinos. Que la Roma primitiva fuese una monarquía parece seguro por diversos factores, no sólo por la tradición unánime de la historiografía antigua, sino también por el calendario antiguo y por la existencia de un *rex sacrorum* entre los sacerdocios romanos e incluso por cierta evidencia arqueológica, como la *lapis nigra*¹². Respecto a la posibilidad que alguna de las dinastías que gobernaron Roma bajo el sistema monárquico tuviese efectivamente el nombre de tarquina, es también un hecho que ha encontrado apoyo arqueológico.

Se trata de la tumba François de Vulci, descubierta en 1857. Ahí aparece pintada una escena que tiene por protagonista a un Cneve Tarxunies rumax (Gneus Tarchinus Rumach o el Romano). Si ha de identificarse con este Gneo Tarquino con algún rey intermedio¹³ entre Prisco (fundador de la dinastía) y el Soberbio (último rey romano) o no¹⁴ es un asunto secundario, comparado con el hecho que esta tumba confirma la existencia de la dinastía¹⁵, que es lo que de momento nos interesa.

En cuanto a su llegada y la manera exacta en que se hace con el trono, parece, hoy por hoy, innegable el hecho que las sociedades etrusca y latina de los siglos VII y VI a.C. eran sumamente porosas en cuanto a inmigración se refiere. En efecto, el estudio epigráfico de las ciudades y necrópolis etruscas ha entregado resultados sorprendentes¹⁶. En la ciudad de Orvieto, por ejemplo, para el siglo VI a.C. se ha encontrado que sólo un sesenta por ciento de los nombres de las tumbas son etruscos, mientras que el cuarenta por ciento restante corresponde a itálicos de diverso origen. Es más, en Caere¹⁷ se encontró la inscripción de un Kalatur Phapenas (Calator Fabius), de fines del siglo VII, esto es, de un latino miembro de una *gens* conocida, los Fabios. Incluso hay testimonio de inmigrantes griegos

¹² Respecto a la evidencia arqueológica, véase: SMITH, Christopher John, *Early Rome and Latium* (Oxford, Clarendon Press, 1996), p. 186.

¹³ FRANCIOSI, Gennaro, *Esogamia gentilizia e regalità latina*, en *Ricerche sulla organizzazione gentilizia romana* (Napoli, 1995, Jovene), III, pp. 66 ss.

¹⁴ OGILVIE, R. M., *Roma antigua y los etruscos* (Madrid, Taurus, 1981), p. 61; MARTÍNEZ-PINNA, Jorge, *Los orígenes de Roma* (Madrid, Síntesis, 1999), p.192.

¹⁵ DE MARTINO, Francesco, *Storia della costituzione romana* (Napoli, Jovene, 1973), volumen I, p. 129.

¹⁶ Véase: TORELLI, Mario, *Dalle aristocrazie gentilizie alla nascita della plebe*, en *Storia di Roma*, I: *Roma in Italia* (Torino, Einaudi, 1990), pp. 254 ss.

¹⁷ TLE. 65.

en la zona, como es el caso de Rutile Hipocrates (griego Hipokrates con *nomen* latino de Rutilio) en un túmulo tarquinense¹⁸.

Diremos también que existe la posibilidad que artesanos corintios hayan emigrado a Etruria hacia mediados del siglo VII a.C., esto es, en la época de la tiranía de Cipsalos, toda vez que se observa una imitación local de la cerámica griega en tal período¹⁹, aunque esto último no es más que una especulación. La verdad es que, independientemente de la efectiva existencia de inmigrantes griegos de Corintio en Etruria, los orígenes griegos de los tarquinos parecen un subterfugio para resaltar la helenidad de los romanos, propósito expreso de Dionisio²⁰, aunque no exclusivo de él. Es posible que justamente por la efectiva existencia de algunos exiliados corintios en Etruria, se haya otorgado tal ascendencia a Tarquino Prisco, aunque esto es naturalmente indemostrable.

Lo que nos interesa resaltar mayormente es que existían fuertes lazos de migración entre las comunidades itálicas de la época, lo que concuerda con la tradición sobre la llegada de los Tarquinos a Roma.

Naturalmente, la crítica ha considerado como probables también otras posibilidades, especialmente la conquista militar. Esta idea, con distintas variantes, ha sido defendida por diversos autores, desde que Binder²¹ postuló a los tarquinos como una dinastía de conquistadores etruscos que instauran una dictadura militar que sustituye al “Volskönigtum” indogermánico. Esta idea de un despotismo militar etrusco representado por los tarquinos, como una etapa distinta a una monarquía original latina, menos poderosa, que gobierna con el consejo de ancianos es perfeccionada por Wenger²². Más adelante, Alföldy²³ postula que Roma fue gobernada por “condottieri” etruscos durante el siglo VI a.C. La ciudad habría caído sucesivamente bajo la influencia de Tarquines (Tarquinos), Vulci (Servio Tullio) y Clusium (Porsena).

En verdad, a pesar que es posible, e incluso probable, que Roma haya sido conquistada en alguna ocasión por los etruscos, no podemos afirmar que justamente los Tarquinos hayan sido un grupo de conquistadores. Aunque la cosa cambia cuando pensamos en Servio Tullio y se vuelve prácticamente segura con Lars Porsena, no hay nada en Tarquino Prisco que nos haga pensar en un “condottiero”.

En primer término, la tradición no nos entrega ninguna versión que nos permita postularlo. Tarquino Prisco sigue un patrón similar al que los Claudios adoptarán más adelante, se moviliza con toda su *gens*, obtiene del rey Anco Marcio tierra, una tribu y una curia. La tradición es explícita en esto. Tarquino asume un *praenomen* romano, cambiando de Lucumón a Lucio (que siempre mantendrá el líder gentilicio), de manera similar a Atto Clauso que pasa a ser Apio Claudio y se

¹⁸ TLE. 155.

¹⁹ OGILVIE, R. M., *Roma antigua y los etruscos* cit. (n. 14), p. 61.

²⁰ DION. 1,5.

²¹ BINDER, Julius, *Die Plebs. Studien zur römischen Rechtsgeschichte* (Roma, L'Erma di Bretschneider, 1965), pp. 580 ss.

²² WENGER, Leopold, *Hausgewalt und Staatsgewalt in römischen Altertum*, en *Miscellanea F. Ehrle* (Roma, 1934), II, pp. 51 ss.

²³ ALFÖLDY, Géza, *Historia social de Roma* (Madrid, Alianza, 1987), pp. 20 ss.

presenta como un rey romano, no etrusco. En la tumba de Vulci, Cneve Tarxunies rumax (Gneo Tarquino el romano) tiene también un *praenomen* latino y es explícitamente calificado como romano²⁴. El gentilicio Tarquino es latino, pudiendo apuntar a ciudad de Tarquinia, como quiere la tradición, o ser una latinización del nombre Tarcna, que se encuentra en varias tumbas de Caere²⁵.

En definitiva, nada impide identificar a los tarquinos con una *gens* inmigrada que se habría hecho con el poder por su propia superioridad cultural respecto a los grupos sabino-latinos de Roma²⁶.

El problema es que la toma del poder de Tarquino Prisco no parece completamente legítima en todas las versiones. En efecto, parte de la tradición lo muestra apelando al pueblo, como un tirano griego. Sólo Dionisio menciona el interregno y la intervención del Senado, pero ninguno le muestra tomando auspicios. En efecto, por toda toma de auspicios está el episodio del águila en el camino. Es más, según la tradición habría tenido conflictos con los augures, especialmente con un tal Nevius²⁷.

Algún disgusto existe en la tradición con Tarquino Prisco. Algo respecto a sus reformas, a su conflicto con los augures, que posiblemente tenga que ver con el potente cambio que la Roma de las gentes experimentó durante su gobierno, como veremos a continuación.

III. ROMA CAMBIA

La tradición está conteste en ubicar el reinado de Tarquino Prisco hacia fines del siglo VII, específicamente se da la fecha convencional del 616 a.C. para su asunción al trono. Su gobierno dura 37 años²⁸, hasta el 579 a.C., siguiendo la cronología usual. Un reinado tan largo ha suscitado dudas entre la crítica, sospechándose que existirían otros reyes de la dinastía desconocidos para la tradición.

Curiosamente, el reinado de Lucio Tarquino Prisco coincide con un período donde la evidencia arqueológica denota un cambio fundamental en el desarrollo de las comunidades establecidas en lo que hoy denominamos Roma. Este, conocido como período IVB (630 hasta 580 a.C.), es probablemente el punto de inflexión en cuanto a la evolución de dichas comunidades en una ciudad unitaria.

Para comprender su importancia, conviene tener presente que durante el período inmediatamente anterior (IVA 730-630 a.C.), la estructura de la comunidad del Palatino ha cambiado muy poco. Es básicamente un conjunto de cabañas rodeadas por un pequeño muro, con un área de entierros en el valle del Foro que la vincula a las demás comunidades ubicadas en los montes y colinas circundantes.

Durante el período IVA hacen su aparición las “tumbas principescas”, que concentran grandes cantidades de metales y cerámica de lujo en ritos funerarios de

²⁴ COLI, Ugo, *Regnum* (Roma, Apollinaris, 1951), pp. 28 ss.

²⁵ OGILVIE, R. M., *Roma Antigua y los etruscos*, cit. (n. 14), p. 61.

²⁶ GUARINO, Antonio, *La rivoluzione della plebe* (Napoli, Liguori, 1975), pp. 91 ss.

²⁷ DION. 3,70; LIV. 1,36; CIC., *De rep.* 2,36; FESTUS 169,25; FLOR., *Epit.* 1,1,150.

²⁸ LIV. 1,40,1.

personajes de importancia, lo que atestigua una fuerte concentración de riqueza²⁹. Esto se debe, probablemente, a la introducción de la arboricultura hacia el final del período, particularmente del olivo y de la vid³⁰.

Lo más destacable de dicho período IVA es el surgimiento de núcleos palaciales sobre promontorios elevados que parecen ejercer el control de áreas determinadas, donde se agrupan las gentes y ejercen su predominio como ejes de sociedades aristocráticas³¹. Las comunidades latinas parecen verdaderas federaciones de grupos gentilicios.

El período IVB, en cambio, constituye una verdadera revolución urbana. No es sólo que la casa de piedra y tejas hace su debut y desplaza a la cabaña como lugar de habitación³², sino que nace un centro en torno al Foro que unifica el Palatino con el Quirinal y el Capitolio, esto es, la estructura urbana fundamental de Roma.

En este arco de tiempo³³ (625-580 a.C.) se inicia una importante serie de trabajos en este sentido. Así, el cementerio del Foro dejó de ser utilizado y se procedió a la desecación de la zona, hasta entonces frecuentemente inundada, mediante el relleno del área con más de dos metros de material³⁴.

Al mismo tiempo, se inicia la construcción de distintos templos de piedra, como la casa de las vestales, el *comitium*³⁵ y la *Regia*³⁶. En la zona existen casas de piedra con pequeñas habitaciones de que pueden ser asociadas a la *tarbernae veteres* que Livio (1.35.10) atribuye a Tarquino Prisco³⁷.

Parte de la historiografía antigua conoce de esta labor de relleno artificial del Foro y su fijación como eje de la ciudad, pero la atribuye a Rómulo³⁸, lo que, como veremos, es una constante. Tal vez un recuerdo mitológico de tal actividad es la supuesta lucha de Rómulo contra Metio Curcio, héroe epónimo del lago que inundaba el Foro³⁹.

Al finalizar el período, el Foro se encuentra íntegramente pavimentado⁴⁰ y

²⁹ SMITH, Christopher John, *Early Rome and Latium*, cit. (n. 12), p.112.

³⁰ MARTÍNEZ-PINNA, Jorge, *Los orígenes de Roma*, cit. (n. 14), p. 122.

³¹ Un buen ejemplo es la fortaleza de Murlo. Véase, al respecto: TORELLI, Mario, *Dalle aristocrazie gentilizie*, cit. (n. 16), pp. 242 ss.

³² SMITH, Christopher John, *Early Rome and Latium*, cit. (n. 12), pp.141 ss.; véanse también: OGILVIE, R. M., *Roma Antigua y los etruscos* cit. (n. 14), p. 32; y BRAVO, Gonzalo, *Poder político y desarrollo social en la antigua Roma* (Madrid, Taurus, 1989), p. 30.

³³ FRANCIOSI, Gennaro, *Famiglia e persone in Roma antica dall'età arcaica al principato* (Torino, Giappichelli, 1992), p. 236.

³⁴ SMITH, Christopher John, *Early Rome and Latium*, cit. (n. 12), p. 101.

³⁵ COARELLI, Filippo, *Il foro romano. Periodo arcaico* (Roma, Quasar, 1983), pp 119-160; SMITH, Christopher John, *Early Rome and Latium*, cit. (n. 12), p. 102.

³⁶ COARELLI, Filippo, *Il foro romano*, cit. (n. 35), pp. 56-79; OGILVIE, R. M., *Roma Antigua y los etruscos*, cit. (n. 14), p. 33; BRAVO, Gonzalo, *Poder político*, cit. (n. 32), p. 30.

³⁷ SMITH, Christopher John, *Early Rome and Latium*, cit. (n. 12), p.178

³⁸ DION. 2,50,2.

³⁹ DION. 2,42.

⁴⁰ GJERSTAD, Einar, *Early Rome* (Lund, Skrifter Svenska Institutet i Rom, 1953), I; *Acta Instituti Romani Regni Succiae*, 5, *Opuscola archeologica 2* (Lund, Skrifter Svenska Institutet i Rom, 1942).

por primera vez, podemos afirmar que Roma tiene un verdadero centro urbano, eje de la actividad política de la ciudad⁴¹. En pocas palabras, las obras públicas que la tradición atribuye a Lucio Tarquino Prisco, en general, tienen un correlato arqueológico en qué apoyarse. Si la tradición le atribuye obras de desecación del valle del Foro y distintas obras de embellecimiento del mismo⁴², la arqueología confirma que en esa misma época se iniciaron trabajos de importancia en el lugar. Si la tradición nos indica que reformó el culto de las vestales⁴³, la arqueología nos indica que en torno al 600 a.C. se comenzó la construcción de la casa de las vestales. Si la tradición nos indica una reforma en el número de senadores que trasluce una reforma a las curias⁴⁴, la arqueología nos muestra que hacia esa época se construyeron la *Curia* y el *comitium*.

Paralelamente, en un sector alledaño a la isla Tiberina se desarrolla el *Forum Boarium*⁴⁵. Este, como su nombre lo indica, constituyó un mercado de animales próximo al puerto sobre el río Tíber y fue el eje comercial de la ciudad. Aquí se ubicaba un nudo de caminos de importancia para el intercambio entre el área Lacial y Etruria. Roma se encuentra en una encrucijada de caminos que conduce las exportaciones etruscas de hierro de la isla de Elba a las ciudades de Magna Grecia evitando los riesgos del mar⁴⁶. Así el Forum Boarium era un gran mercado al aire libre por donde transitaban caravanas de carros llevando el metal hacia el sur⁴⁷.

Por otro lado, al ser el Tíber navegable, el *Portus* Tiberino permitía el contacto directo entre Roma y el comercio marítimo, posibilitando la importación de mercaderías a través de su curso. La importancia de este comercio queda confirmada por el tratado romano-cartagines del 509⁴⁸.

Esto se ve reforzado por el comercio de la sal, llevado al Forum Boarium a través de la *via Salaria*, cuyo control parece estar definitivamente en manos romanas para este período⁴⁹.

En otras palabras, el desarrollo del *Forum Boarium* equivale a una fuerte ex-

⁴¹ DE FRANCISCI, Pietro, *La formazione della comunità politica primitiva*, en *Conferenze romanistiche* (Milano, Giuffrè, 1950), pp. 86

⁴² DION. 3,67,4.

⁴³ DION. 3,67,2.

⁴⁴ CIC., *De rep.* 2,20,35; LIV. 1,35,6; DION. 3,67,1; FLOR. 1,1,5; VAL. MAX. 3,4,2.; EUTROP. 1,6 (5); ZONAR. 7,8.

⁴⁵ COARELLI, F., *Il Foro Boario* (Roma, 1988); SMITH, Christopher John, *Early Rome and Latium* cit. (n. 12), pp.179 ss.; OGILVIE, R. M., *Roma Antigua y los etruscos* cit. (n. 14), p. 33.

⁴⁶ DE MARTINO, Francesco, *Storia della costituzione romana*, cit. (n. 15), p. 86; DE MARTINO, Francesco, *Historia economica de la Roma antigua* (traducción castellana, Madrid, Akal, 1985), I, p. 18; ASHBY, Thomas, *La rete stradale romana nell'Etruria meridionale in relazione a quella del periodo etrusco*, en *Studi etruschi* (Firenze, 1929), III, p. 175.

⁴⁷ DE MARTINO, Francesco, *Storia della costituzione romana*, cit. (n. 15), p. 86; SERRAO, Feliciano, *Diritto privato, economia e società nella storia di Roma* (Napoli, Jovene, 2006), I, pp. 110 ss.

⁴⁸ DE MARTINO, Francesco, *Historia económica*, cit. (n. 46), I, p. 19; SMITH, Christopher John, *Early Rome and Latium* cit. (n. 12), p. 188.; SERRAO, Feliciano, *Diritto privato, economia e società*, cit. (n. 47), I, pp. 110 ss.

⁴⁹ SMITH, Christopher John, *Early Rome and Latium*, cit. (n. 12), pp.179 ss.

plosión comercial que alteró la economía agropastoral de la zona. La producción de artesanía a gran escala y el auge del comercio permitieron el surgimiento de toda una nueva clase de sujetos cuya subsistencia no está directamente vinculada al campo. Es muy posible que un buen número de ellos fuesen inmigrantes, dada la porosidad de las sociedades latinas y etruscas en la época, y sobre todo por el surgimiento de un barrio etrusco (*vicus Tuscus*) aledaño al *Forum Boarium* en esta época asociado a Tarquino Prisco⁵⁰, al menos por parte de la tradición⁵¹.

El surgimiento de un grupo humano independiente de la agricultura y centrado en la economía propiamente urbana es un hecho de particular importancia, toda vez que el campo parece dominado por los grupos gentilicios; seguramente este hecho marca un primer declinar de los mismos⁵². En efecto, coherentemente con esta idea, puede observarse que la estructura de los asentamientos gentilicios cambia, disminuyendo su tamaño y ubicándose en la llanura, dentro de los núcleos urbanos⁵³. Llega incluso a desaparecer el ajuar funerario⁵⁴, notándose poca diferenciación entre las tumbas.

La riqueza gentilicia parece ser absorbida por el núcleo urbano, redistribuyéndose en beneficio de la ciudad lo que antes se atesoraba en las tumbas. La riqueza sale de la muerte para favorecer a la comunidad de los vivos. La ciudad nace y con ella los plebeyos⁵⁵, *qui gentes non habent*.

IV. ¿CONSTITUCIÓN DE TARQUINO?

La crítica está dispuesta a reconocer en el instaurador de la dinastía etrusca

⁵⁰ DE MARTINO, Francesco, *Storia della costituzione romana*, cit. (n. 15), p. 87; FRANCIOSI, Gennaro, *Famiglia e persone*, cit. (n. 33), pp. 234 ss.; CERAMI, Pietro - CORBINO, Alessandro - METRO, Antonino - PURPURA, Gianfranco, *Ordinamento costituzionale e produzione del Diritto in Roma antica* (Napoli, Jovene, 2001), p. 26; SERRAO, Feliciano, *Diritto privato, economia e società*, cit. (n. 47), I, pp. 111.

⁵¹ FESTUS 355,45: "*Tuscum vicum con ... tores dictum aiunt ab <iis, qui Porsena rege> de[s] ce[n]dente ab obsi<dione e Tuscis remanserint> Romae, locoque his dato <habita verint> . . . entes fratres Caeles et Vibenn<a> ... Tarquinium Romam secum max ... rint. M. Varro, quod ex Cael<io in eum locum deducti> sint*". Es significativo que otra parte de la misma vincule el hecho con Rómulo cuestión que, como veremos se repetirá frecuentemente: VARR., *De ling. Lat.* 5,46: "*in Subur[b]anae regionis parte princeps est C<a>elius mons a C<a>ele Vibenna, Tusco duce nobili, qui cum sua manu dicitur Romulo venisse auxilio contra Tati[n]um regem. hinc post C<a>elis obitum, quod nimis munita loca tenerent neque sine suspicione essent, deducti di<untur in planum. ab eis dictus vicus Tuscus, et ideo ibi Vortumnus stare, quod is deus Etruriae princeps; de Caelianis qui a suspicione liberi essent, traductos in eum locum qui vocatur C<a>eliolum*".

⁵² CAPOGROSSI COLOGNESI, Luigi, *Diritto e potere nella storia di Roma* (Napoli, Jovene, 2007), pp. 47 ss.

⁵³ TORELLI, Mario, *Dalle aristocrazie gentilizie*, cit. (n. 16), pp. 251 ss.

⁵⁴ SMITH, Christopher John, *Early Rome and Latium*, cit. (n. 12), p. 98; BRAVO, Gonzalo, *poder político*, cit. (n. 32), p. 31.

⁵⁵ DE MARTINO, Francesco, *Storia della costituzione romana*, cit. (n. 15), p. 75; FRANCIOSI, Genaro, *Famiglia e persone*, cit. (n. 33), p. 238; SERRAO, Feliciano, *Diritto privato, economia e società*, cit. (n. 47), I, pp. 72 ss.

grandes obras urbanísticas en la ciudad. Se lo estima fundador de la *urbs*⁵⁶ y reformador de su aspecto externo, pero no como un organizador de la misma.

Sin embargo, debe reconocerse que el ascenso al trono de Lucio Tarquino Prisco inaugura una nueva fase de la monarquía en Roma, donde la centralización del poder en el rey termina por sobreponerse a los clanes gentilicios que hasta entonces tienen primacía⁵⁷. A través de la introducción del *imperium* será que transforme una aglomeración de clanes en una auténtica ciudad, brindando protección a los plebeyos al arbitrar sus diferencias con los viejos clanes gentilicios⁵⁸.

No creemos que fue ésta una etapa de despotismo militar a la manera que Binder⁵⁹ o Wenger⁶⁰ suponen, esencialmente porque damos fe a la tradición en cuanto a la asunción pacífica del poder por parte de Tarquino Prisco.

No obstante, y a pesar de la opinión de Coli⁶¹, encontramos una diferencia fundamental entre la villa sobre el Palatino y la ciudad centralizada en el Foro que construyó este rey.

Es bastante poco usual que se hable de una constitución de Tarquino Prisco, pero creemos estar en posición de demostrar que los cambios introducidos por este rey son bastante más que meras reformas urbanísticas. La desecación del Foro, la construcción del *Comitium* y de la *Regia* se corresponden con la creación de un centro cívico, mientras que la fundación del *Forum Boarium* es la aparición de un corazón económico en la ciudad. Estas mejoras espaciales son el reflejo de cambios ideológicos y jurídicos que se manifiestan físicamente en la constitución de tales centros neurálgicos. Un centro cívico supone la existencia de ciudadanos que lo necesitan. En este sentido, la labor de Tarquino se asemeja a un fundador, a un constituyente, más que a un mero constructor. Las líneas que siguen intentarán demostrar esta tesis.

1. El “*imperium*”.

La historiografía antigua es algo contradictoria en lo que se refiere al *imperium*. En el relato tradicional, Rómulo toma los símbolos del *imperium* y es acompañado en sus actos por doce lictores con *fascēs* y *segures*, esto es, con varas y hachas⁶². En efecto, Rómulo aparece como un gobernante dotado de *imperium* y autocrático⁶³, donde el Senado opera como un mero consejo privado del rey.

Sin embargo, otra parte de la tradición nos indica que los lictores, como los

⁵⁶ GUARINO, Antonio, *La rivoluzione della plebe*, cit. (n. 26), p. 95.

⁵⁷ SERRAO, Feliciano, *Diritto privato economia e società*, cit. (n. 47), I, p. 73; EDER, Walter, *Zwischen Monarchie und Republik: das Volkstribunat in der frühen römischen Republik*, en *Atti dei convegni Lincei* 100 (Roma, Accademia Nazionale dei Lincei, 1993), pp. 109 ss.

⁵⁸ FRANCIOSI, Genaro, *Famiglia e persone*, cit. (n. 33), p. 238.

⁵⁹ BINDER, Julius, *Die Plebs. Studien zur römischen Rechtsgeschichte*, cit. (n. 21), pp. 580 ss.

⁶⁰ WENGER, Leopold, *Hausgewalt und Staatsgewalt in römischen Altertum*, en *Miscellanea F. Ehrle*, cit. (n. 22), II, pp. 51 ss.

⁶¹ COLI, Ugo, *Regnum*, cit. (n. 24), p. 29.

⁶² LIVIUS 1,8,2

⁶³ En este sentido, PLUTARCH., *Rom.* 27.

demás símbolos del *imperium*, habrían sido introducidos por Tarquino Prisco⁶⁴. Este rey, en la versión de Dionisio, luego de derrotar a una liga de ciudades etruscas, habría recibido los símbolos del *imperium* de ellas mismas. Dionisio incluso llama la atención del lector sobre esta contradicción y, reconociendo el origen etrusco de los lictores, dice que nada impediría que Rómulo hubiese sido el primero en usarlos, cuestión que denota la alambicada manera de pensar y conciliar que tiene este historiador⁶⁵.

Respecto al origen etrusco de los símbolos del *imperium*, hoy por hoy caben muy pocas dudas⁶⁶, sobre todo desde el espectacular descubrimiento en 1898 de la llamada “Tumba del lictor” en Vetulonia. Se conservan de Silo Itálico⁶⁷ algunos versos en que atribuyen directamente a Vetulonia el origen de la costumbre de hacer preceder a los magistrados por doce lictores con sus características hachas (*secures*). Singularmente, en la misma ciudad se descubrió una tumba que contenía un hacha doble y las varas propias de los lictores. Una coincidencia sorprendente que confirma el origen etrusco de dichos símbolos. Resulta bastante razonable pensar que si los símbolos que representan al poder son etruscos, el poder mismo también lo sea, y, por tanto, el *imperium* haya sido introducido durante la monarquía etrusca⁶⁸.

Puesto que en la etapa republicana sólo tienen *imperium* las magistraturas superiores, aquellas que poseen mando militar, y las demás (como los ediles, por ejemplo), se encuentran privadas de él, parece claro que el *imperium* está íntimamente ligado a la dirección de los ejércitos. En todo caso, el término no es exclusivo del mando militar, pues se denomina *imperium* a todo el poder del magistrado y no sólo su capacidad para comandar legiones.

Aparentemente, dentro de la etapa republicana el *imperium* habría recibido alguna moderación⁶⁹, pues dentro de la ciudad (dentro de los límites del *pomerium*) los lictores no llevaban hachas en sus *fasces* y consecuentemente el magistrado

⁶⁴ DION. 3,61-62; LUCIUS AMPELIUS, *Memor.* 17,1: “*Priscus Tarquinius qui insignibus magistratus adornavit*”; FLOR., *Epit.* 1,1,150: “*duodecim namque Tusciae populos frequentibus armis subegit. inde fasces, trabeae, curules, anuli, phalerae, paludamenta, praetextae, inde quod aureo curru, quattuor equis triumphatur, togae pictae tunicaeque palmatae, omnia denique decora et insignia, quibus imperii dignitas eminet*”.

⁶⁵ Existe, en todo caso, una tercera tradición que le atribuye la introducción de los lictores y demás atributos del *imperium* a *Tullio Hostilio*. Véase: MACROB., *Sat.* 1,6,7.

⁶⁶ Véase, con abundante bibliografía: DE MARTINO, Francesco, *Storia della costituzione romana*, cit. (n. 15), p. 92.

⁶⁷ *Silus Italicus*, *Pun.* 8,484: “*Maeoniaeque decus quondam Vetulonia gentis. bisenos haec prima dedit praecedere fasces et iunxit totidem tacito terrore securis. haec altas eboris decoravit honore curulis et princeps Tyrio uestem praetexit ostro. haec eadem pugnas accendere protulit aere*”.

⁶⁸ CAPOGROSSI COLOGNESI, Luigi, *Diritto e potere*, cit. (n. 52), p. 47; SERRAO, Feliciano, *Diritto privat, o economia e società*, cit. (n. 47), I, p. 74; GUARINO, Antonio, *La rivoluzione della plebe* cit. (n. 26), p. 99; DE MARTINO, Francesco, *Storia della costituzione romana*, cit. (n. 15), p. 118; DE FRANCISCI, Pietro, *Storia del Diritto romano* (Milano, Giuffrè, 1943), I, p. 195; LATTE, Kurt, *Lex curiata und coniuratio*, en *Nachrichten von Gesellschaft der Wissenschaften zu Göttingen* (1934), pp. 59-73.

⁶⁹ DE MARTINO, Francesco, *Storia della costituzione romana*, cit. (n. 15), p. 120.

no podía ordenar que mataran ciudadanos, mientras que fuera de la ciudad, en campaña militar, sí.

El carácter absoluto y militar del *imperium* ha sugerido diversas teorías acerca del carácter de la monarquía etrusca. En primer término, está la teoría de Wenger⁷⁰, quien ha sostenido que el *imperium* sería propio de la monarquía militar y conquistadora etrusca que acabó con el reino latino-sabino. El *rex* habría impuesto a la sociedad su poder despótico, que es el mismo que el *pater* tiene en virtud de la *patria potestas* al interior de la familia, el derecho de vida y muerte.

Sin embargo, esta teoría, a pesar de su popularidad, no parece demasiado convincente. En efecto, no tenemos bases suficientes para suponer que los Tarquinos conquistaron violentamente el poder en Roma. Incluso, como indica Coli⁷¹, el relato tradicional⁷² nos habla justamente de lo contrario, de una victoria de Tarquino Prisco sobre los etruscos. Como hemos insistido más arriba, la tradición se muestra bastante coherente con la migración.

Respecto a la equiparación del *imperium* y la *patria potestas*, lo único que tienen ambos en común es el hecho de ser absolutos, pero esto no es suficiente para atribuirles la misma naturaleza. Esta tesis está construida sobre la teoría política de la familia⁷³, donde el *pater* sería un *rex* dotado de un poder idéntico al *imperium*, el *consilium domesticum* su pequeño Senado y los *mores familiares* la normativa jurídica del núcleo familiar. Verdaderamente, no tenemos confirmación alguna de esto en las fuentes, sino más bien al contrario, pues el *consilium* no parece tener tal carácter y ni siquiera existen los llamados *mores familiares*⁷⁴. Al respecto ya nos hemos pronunciado en otro lugar⁷⁵.

A mayor abundamiento, la *potestas* parece tener una dimensión posesoria, pues Gayo vincula la posesión de una persona al hecho de ejercer *potestas* sobre ella⁷⁶. Así, el *pater* puede poseer a través de quienes están bajo su *potestas* (esclavos de su propiedad e hijos)⁷⁷, pero no a través de quienes están *in manu mancipioque* pues a dichas personas no las posee directamente⁷⁸.

⁷⁰ WENGER, Leopold, *Hausgewalt und Staatsgewalt*, cit. (n. 2), p. 52.

⁷¹ COLI, Ugo, *Regnum*, cit. (n. 24), p. 29.

⁷² DION. 3,52-62.

⁷³ BONFANTE, Pietro, *Corso di Diritto romano*, I: *Diritto di famiglia* (Milano, Giuffrè, 1963), pp. 7 ss.; como también EL MISMO, *La gens e la familia*, en *Scritti Giuridici*, I: *Famiglia e Successione* (Torino, Unione Tipografica, 1916), pp. 3 ss.

⁷⁴ En esta línea: VOLTERRA, Edoardo, *Il preteso tribunale domestico in Diritto romano*, en *Scritti giuridici* (Napoli, Jovene, 1995), II, pp. 243 ss.; EL MISMO, *Sui "mores" della familia romana*, en *Scritti*, cit. ibi, VII.

⁷⁵ AMUNÁTEGUI PERELLÓ, Carlos, *Origen de los poderes del "paterfamilias" I*, en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos* 28 (2006), pp. 37-143

⁷⁶ Véase nuestro trabajo titulado "Loco filiae", en *Estudios de Derecho en Homenaje al Prof. Dr. D. Francisco Samper* (Santiago, Librotecnia, 2007), pp. 43-66.

⁷⁷ Gai 2,89: "Non solum autem proprietates per eos, quos in potestate habemus, adquiruntur nobis, sed etiam possessio; cuius enim rei possessionem adepti fuerint, id nos possidere videmus; unde etiam per eos usucapio procedit".

⁷⁸ Gai 2,90: "Per eas uero personas, quas in manu mancipioque habemus, proprietates quidem adquiruntur nobis ex omnibus causis sicut per eos, qui in potestate nostra sunt; an autem possessio adquiratur, quaeri solet, quia ipsa <s> non possidemus".

En otras palabras, el *pater* posee a las personas que están bajo su *potestas*. ¿Podemos decir lo mismo del magistrado republicano? ¿Poseen acaso el cónsul o el pretor a los ciudadanos? Evidentemente la respuesta es negativa.

Si aceptamos que el *imperium* de los magistrados es el mismo que aquel detenido por el *rex* etrusco, sólo que dotado de los límites de anualidad y colegialidad⁷⁹, entonces no podemos decir que el *imperium* del *rex* tenga una naturaleza análoga a la *patria potestas* del *paterfamilias*.

Por otro lado, el *imperium* requiere cierta aprobación popular, pues se origina en la *lex curiata* de imperio⁸⁰. Esto concuerda mal con la tesis de la conquista. Dicha institución estaba vigente para la época republicana, aunque resultaba un mero formalismo durante la misma. Una vez electo un magistrado *cum imperio*, treinta lictores, en representación de las treinta curias, promulgaban una ley que le otorgaba el *imperium*.

Coli, contra Wenger, plantea una tesis alternativa. Para él, no existe una distinción entre la etapa sabino-latina y de los reyes etruscos⁸¹. El *regnum* completo se caracteriza por el poder total del rey sobre la comunidad. El poder del rey era, en verdad, la *potestas* y no el *imperium*, pues el primero resulta un poder más amplio y absoluto que el *imperium*⁸².

Para este autor, el *imperium* tendría un proceso de formación distinta, vendría del campo de las relaciones internacionales. En efecto, el *imperium* sería el poder de mando que tiene el líder de la liga latina respecto al ejército común. Luego, en época republicana, habría sido introducido como poder de mando para el magistrado al interior de Roma. Así, a imitación de las treinta ciudades latinas con un *dictator*, Roma tiene treinta curias que le otorgan el *imperium* a un magistrado mediante los comicios curiados. Por esto el *imperium* estaría relacionado con la *fides*, no con la *potestas*, pues requiere de la entrega del mismo por parte del pueblo mediante la *lex curiata de imperio*. El *imperium*, en este sentido, sería propio de la República, mas no del *regnum*⁸³.

Evidentemente la tesis de Coli presenta problemas de diversa naturaleza. Para empezar, la tradición asocia específicamente los símbolos de la monarquía con el *imperium*, mientras que la *potestas* no tiene símbolos propios. Por otro lado, como ya hemos puesto de manifiesto, la *potestas* tiene una dimensión patrimonial de la que difícilmente podemos encontrar trazas en lo que sabemos de la monarquía etrusca.

Por lo demás, ¿para qué se querría el magistrado, en época republicana, revestirse de los símbolos de los reyes de Etruria si los reyes de origen etrusco de Roma no lo hubieran hecho previamente para simbolizar su propio poder? ¿Por qué elegir los símbolos etruscos y no los de algún otro pueblo o crear los propios?

Verdaderamente resulta improbable el origen latino que Coli otorga al *imperium* y mucho más improbable parece el nacimiento de la *lex curiata de imperio* en

⁷⁹ DE MARTINO, Francesco, *Storia della costituzione romana*, cit. (n. 15), p. 119.

⁸⁰ Gai 1.5.4: "*cum ipse imperator per legem imperium accipia*".

⁸¹ COLI, Ugo, *Regnum*, cit. (n. 24), p. 29.

⁸² COLI, Ugo, *Regnum*, cit. (n. 24), pp. 99 ss.

⁸³ COLI, Ugo, *Regnum*, cit. (n. 24), pp. 145 ss.

época republicana, cuando la asamblea centuriada está en pleno funcionamiento. Si los magistrados en etapa republicana eran elegidos por las centurias, ¿por qué crear paralelamente la *lex curiata de imperio* si no reflejase una situación que ya se producía en la monarquía?

Este mismo inconveniente lo presenta la tesis de Lübtow⁸⁴, según la cual la *lex curiata de imperium* sería propia de la República y tendría por finalidad otorgar al magistrado un poder que era inmanente al *rex*.

La tesis de Coli, en todo caso, tiene el mérito de poner de relieve la artificialidad de la organización curial y la conexión existente entre el poder real y las relaciones internacionales. En efecto, los líderes de las ligas etruscas, al igual que el *rex* romano, llevaban doce lictores, uno por cada ciudad⁸⁵ que las conformaba. Otro tanto respecto a la organización en treinta curias de Roma y su reflejo en las treinta ciudades latinas, o el hecho que cada curia sea representada por un lictor en tiempos históricos.

Así, es probable que la *lex curiata de imperio* estuviese ligada a las funciones militares del comicio y sirviese para imprimir obediencia de los soldados al comandante. Recordemos que la Roma preetrusca era una confederación de gentes de la misma manera que la liga latina era una confederación de ciudades. La *lex curiata de imperio* le otorgaría, en este contexto, un poder al *rex* diferente de aquel que le otorga la investidura por el Senado, pues sería un poder superior al simplemente emanado de los líderes de las gentes. Su respaldo estaría en la ciudadanía, no en la atribución gentilicia⁸⁶. Para reforzarlo, se habría rodeado de los atributos de los reyes etruscos e incluso no es improbable que dichos atributos le hayan sido enviados desde Etruria en reconocimiento, no del liderazgo romano como postula la tradición, sino de la condición de *rex* de Tarquino Prisco.

El *imperium* sería un nuevo poder incorporado a la vida intraciudadana por los reyes etruscos a imitación de las relaciones internacionales para alcanzar una posición hegemónica respecto de las gentes, cuyo órgano representativo, el Senado, se vería marginado de tal poder. El *imperium* fue el elemento que permitió efectivamente al *rex* alcanzar la supremacía, y la tradición es consciente de ello cuando propone a Rómulo como un autócrata dotado de *imperium*, adelantando la existencia del mismo para no reconocer a los reyes etruscos el mérito de su introducción.

Evidentemente, la introducción de la *lex curiata de imperio* supone la división racional de las tribus y curias, pues estas, tal como aparecen históricamente, no son sólo una representación de la liga latina o una división del pueblo, sino que son también una unidad de reclutamiento, cuestión que trataremos más abajo.

2. El Senado y las curias.

El Senado de la monarquía latina era una verdadera asamblea de reyes. Cada

⁸⁴ LÜBTOW, Ulrich, *Die "lex curiata de imperio"*, en *Zeitschrift der Savigny-Stiftung*, rom Abt. 69 (1952), pp. 154 ss.

⁸⁵ DION. 3,61,2.

⁸⁶ DE MARTINO, Francesco, *Storia della costituzione romana*, cit. (n. 15), p. 121.

uno de sus miembros era, potencialmente, capaz de detentar el poder regio⁸⁷. La prueba más contundente de ello es el interregno. En virtud de esta institución, al morir el rey, los *auspicia* volvían a los senadores (*ad patres redeunt*⁸⁸). Entonces los miembros del Senado ejercían el poder real por turnos en calidad de *interreges* por períodos de cinco días.

Volvían a los senadores los poderes de mando, porque originariamente les correspondían, y no era necesaria ninguna ley especial para que los detentaran⁸⁹. Sólo mediante el interregno se podía llegar a la creación de un nuevo *rex*, que sería inaugurado como tal. El rey primitivo debió ser una suerte de *primus inter pares*⁹⁰. Los senadores, como líderes de los grupos gentilicios, seguramente organizados por curias, tenían el poder religioso original, los *auspicia*, que otorgaban al rey su posición de tal.

El número de senadores parece poco claro en la tradición hasta Tarquino Prisco, quien lo fija en trescientos⁹¹. Antes de Tarquino, la historiografía antigua asigna a Rómulo⁹² la creación de un Senado original de cien senadores y luego su posterior duplicación al unir la ciudad latina del Palatino con la sabina Cures, sobre el Quirinal⁹³.

La tradición está conteste en que Tarquino Prisco también habría aumentado el número de senadores, aunque no es claro en cuántos. Así, Cicerón y Eutropio hablan de una duplicación del número de senadores⁹⁴, mientras que Livio⁹⁵ y Dionisio⁹⁶ señalan que sólo habría aumentado el número en cien. Zonaras, en

⁸⁷ DE MARTINO, Francesco, *Storia della costituzione romana*, (n. 15), p. 144.

⁸⁸ CIC., *ad Brut.* 13,4,5

⁸⁹ Seguimos a DE MARTINO, Francesco, *Storia della costituzione romana*, cit. (n. 15), pp. 102 ss.

⁹⁰ SERRAO, Feliciano, *Diritto privato economia e società nella storia di Roma*, cit. (n. 47), I, pp. 73.

⁹¹ DION. 3,67,1.

⁹² LIV. 1,8,7; DION. 2,12,1-2; PLUT., *Rom.* 13,2; VELL. PAT. 1,8,5-6; FEST. 454; ZONAR. 7,3.

⁹³ DION. 2,47.

⁹⁴ CIC., *De rep.* 2,35: “*Isque ut de suo imperio legem tulit, principio duplicavit illum pristinum patrum numerum et antiquos patres maiorum gentium appellavit, quos priores sententiam rogabat, a se adscitos minorum*”; EUTROP. 1,6 (5): “*Deinde regnum Priscus Tarquinius accepit. Hic numerum senatorum duplicavit, circum Romae aedificavit, ludos Romanos instituit, qui ad nostram memoriam permanent*”.

⁹⁵ LIV. 1,35,6: “*nec minus regni sui firmandi quam augendae rei publicae memor centum in patres legit qui dei*” *nde minorum gentium sunt appellati, factio haud dubia regis cuius beneficio in curiam ueneran*” t.

⁹⁶ DION., *Antiq Rom* 3,67,1: Αὐταὶ πολεμικαὶ πράξεις βασιλέως Ταρκυνίου μνημονεύονται, εἰρηνικαὶ δὲ καὶ πολιτικαὶ τοιαῖδε τινές, οὐδὲ γὰρ ταύτας βούλομαι παρελθεῖν ἀμνημονεύτους. εὐθὺς γὰρ ἅμα τῷ παραλαβεῖν τὴν ἀρχὴν τὸν δημοτικὸν ὄχλον οἰκεῖον ἑαυτῷ ποιῆσαι προθυμηθεῖς, ὥσπερ οἱ πρότεροι βασιλεῖς ἐποίουν, διὰ τοιαύτας εὐεργεσίας ὑπηγάγετο: ἐπιλέξας ἄνδρας ἑκατὸν ἐξ ἀπάντων τῶν δημοτικῶν, οἷς ἀρετὴν τινα πολεμικὴν ἢ πολιτικὴν φρόνησιν ἅπαντες ἐμαρτύρουν, πατρικίους ἐποίησε καὶ κατέταξεν εἰς τὸν τῶν βουλευτῶν ἀριθμὸν, καὶ τότε πρῶτον ἐγένοντο Ῥωμαῖοις τριακόσιοι βουλευταὶ τέως ὄντες διακόσιοι.

cambio habla de un aumento en doscientos miembros⁹⁷, mientras que el resto de la tradición no da cifras⁹⁸.

Aparentemente el aumento que recibió el Senado fue, en alguna medida, traumático, pues las gentes de los senadores que resultaron electos fueron denominadas *minores gentes*⁹⁹, en contraste con las antiguas *maiores gentes* del Senado romuleo. Sin embargo, la tradición no es del todo uniforme en este punto, pues Tácito atribuye la creación de las *minores gentes* a Bruto¹⁰⁰ y Dionisio a Rómulo¹⁰¹.

El significado exacto de la expresión *minores* ha dado lugar a dudas respecto a la calidad de patricios de estos senadores y de las *gentes* que representan. Especialmente problemático resulta el hecho que tanto Dionisio como Zonaras declaren que fueron elegidos entre los plebeyos. Momigliano¹⁰², al respecto, puso en relación las *gentes minores* con los *conscriptii* del Senado. En efecto, los senadores eran llamados *patres conscriptii*. De conformidad al autor, esto se correspondería con una composición doble del mismo, de patricios (*patres*) por una parte, y de plebeyos (*conscriptii*) por otra. Alföldy opta por estimar a los *conscriptii* como un grupo de plebeyos sin voto en el Senado, integrados a él sólo en etapa republicana¹⁰³.

Otra parte de la tradición estima que la expresión *patres conscriptii* se refiere a todos los senadores significando padres electos¹⁰⁴, pues serían aquellos seleccionados por el rey de entre las gentes para ocupar un asiento en el Senado.

En verdad, para referirnos a la reforma de Tarquino no tenemos necesidad de resolver este problema, pues contra lo que cree Momigliano, no hay nada en la tradición que nos permita ligar la expresión *conscriptii* con las *minores gentes*.

Independientemente de si es que los *conscriptii* son un grupo plebeyo aparte de los *patres* que serían patricios, parece indiscutible que las *minores gentes* son patricias¹⁰⁵, pues así lo afirma expresamente Cicerón¹⁰⁶. El resultado del aumento de miembros del Senado llevado a cabo por Tarquino no es la integración de plebeyos en el mismo, sino la creación de las *minores gentes*, que son patricias. En efecto, como Franciosi¹⁰⁷ postula, la calificación de *minores* parece referirse a nuevas, jóvenes, como Cato Maior y Cato Minor. Esta lectura parece confirmada

⁹⁷ ZONAR. 7, 8

⁹⁸ FLOR., *Epit.* 1,1,150: “*hic et senatus maiestatem numero ampliavit*”; VAL. MAX. 3,4,2: “*numerum senatus amplificavit*”.

⁹⁹ LIV. 1,35,6; CIC., *De rep.* 2,35.

¹⁰⁰ TAC., *Ann.* 11,25,5: “*Isdem diebus in numerum patriciorum adscivit Caesar vetustissimum quemque e senatu aut quibus clari parentes fuerant, paucis iam reliquis familiarum, quas Romulus maiorum et L. Brutus minorum gentium appellaverant*”.

¹⁰¹ DION. 2,47,1.

¹⁰² MOMIGLIANO, Arnaldo, *Procurum patricium* en *Journal of Roman Studies* 56 (1966), pp. 16 ss.

¹⁰³ ALFÖLDY, Geza, *Historia Social de Roma*, cit. (n. 23), p. 26.

¹⁰⁴ OGILVIE, R.M., *Roma Antigua y los Etruscos*, cit. (n. 14), pp. 55-56.

¹⁰⁵ DE MARTINO, Francesco, *Storia della costituzione romana*, cit. (n. 15), p. 78.

¹⁰⁶ CIC. ad fam. 9.21.2 *fuerunt enim patricii minorum gentium*

¹⁰⁷ FRANCIOSI, Gennaro, *Famiglia e persone in Roma antica* cit. (n. 33), pp. 124 ss.

por Dionisio quien reputa la formación de las menores gentes a la ampliación hecha por Rómulo¹⁰⁸, traduciendo menores por *newte/rouj*, más nuevos, jóvenes.

Es posible que haya tomado grupos antes considerados plebeyos y les haya dado una organización gentilicia. El problema, a este respecto, consistiría en determinar qué grado de movilidad horizontal tenía la sociedad romana bajo el *regnum*¹⁰⁹. ¿Podía el *rex* crear patricios? ¿Cuál sería el aspecto que determina que un grupo sea una *gens* patricia? ¿Es su inserción en el senado, cómo plantea Capogrossi¹¹⁰? En efecto, el ser *adlectus in patres* o *in senatum*, equivalía a ser *adlectus inter patricios*¹¹¹. El testimonio más elocuente es el de Suetonio, *v. Aug.* 2,1, respecto a los Octavios: “*ea gens a Tarquinio Prisco rege inter minores gentis adlecta in senatum, mox a Seru[il]lio Tullio in patricias traducta, procedente tempore ad plebem se contulit ac rursus magno interuallo per Diuum Iulium in patriciatum redit*”.

Según dicho testimonio, la *gens* Octavia habría sido una de las que Tarquino Prisco introdujo en el Senado¹¹², con lo cual habría adquirido la calidad de patricia con Servio Tulio. Luego, por propia decisión, habría perdido esta calidad y se habría mantenido entre los plebeyos hasta la época de César.

El hacer entrar a un grupo entre los patricios no parece ser una prerrogativa exclusiva de los reyes, como cree parte de la crítica que los estima dispensadores exclusivos de la nobleza¹¹³. En efecto, los Claudios también fueron recibidos entre los patricios, a pesar de llegar cuando ya no había reyes. Veamos el relato de Livio 2,16,4: “*namque Attius Clausus, cui postea Appio Claudio fuit Romae nomen, cum pacis ipse auctor a turbatoribus belli premeretur nec par factioni esset, ab Inregillo, magna clientium comitatus manu, Romam transfugit. [5]. his ciuitas data agerque trans Anienem; Uetus Claudia tribus-additis postea nouis tribulibus-qui ex eo ueni- rent agro appellati. [6] Appius inter patres lectus, haud ita multo post in principum dignationem peruenit*”.

El relato conserva el mismo orden que ya observamos a la llegada de la *gens* Tarquina. Al llegar, a los Claudios con sus clientes se les da ciudadanía, luego se les asigna un territorio y por último el líder gentilicio es *lectus inter patres*.

Dada la porosidad de la sociedad gentilicia durante los siglos VII y VI, este procedimiento no parece haber sido excepcional para los grupos inmigrantes, y se practicó profusamente, al menos hasta el 486 a.C.¹¹⁴ La pregunta más inquietante es si Tarquino Prisco habría realizado algo similar respecto a grupos previamente

¹⁰⁸ DION., *Antiq. Rom.* 2,47,1: Καταστάντων δὲ τῶν πραγμάτων ἔδοξε τοῖς βασιλεῦσιν, ἐπειδὴ πολλὴν ἐπίδοσιν εἰς ὄχλου πλῆθος ἢ πόλις εἰλήφει, διπλάσιον τοῦ προτέρου ποιῆσαι τὸν τῶν πατρικίων ἀριθμὸν προσκαταλέξαντας σὺν τοῖς ἐπιφανεστάτοις οἴκοις ἐκ τῶν ὕστερον ἐποικισάντων ἴσους τοῖς προτέροις, νεωτέρους οὖς ἐκάλεσαν πατρικίους: ἐξ ὧν ἑκατὸν ἀνδρας, οὓς αἰ φράτται προεχειρίσαντο, τοῖς ἀρχαίοις.

¹⁰⁹ CAPOGROSSI COLOGNESI, Luigi, *Diritto e potere nella storia di Roma*, cit. (n. 52), p. 49.

¹¹⁰ CAPOGROSSI COLOGNESI, Luigi, *Diritto e potere nella storia di Roma*, cit. (n. 52), p. 51.

¹¹¹ Para los Vitelios: SUET. *v. C. Vit* 1,3.

¹¹² Además de los Octavios, los Papirii serían también menores gentes. Vid. CIC., *ad fam.* 9,21,2

¹¹³ OGILVIE, R. M., *Roma Antigua y los Etruscos*, cit. (n. 14), p. 59.

¹¹⁴ FRANCIOSI, Gennaro, *Famiglia e persone in Roma antica*, cit. (n. 33), pp. 124 ss.

plebeyos. En verdad, nada obsta para que así lo haya realizado y del relato de Suetonio esto mismo se desprende.

Tarquino Prisco necesitaba afirmar su poder respecto al primitivo Senado gentilicio a fin de obtener una completa hegemonía sobre esa asamblea de reyes, de manera que, junto con introducir un poder nuevo procedente de las relaciones internacionales como es el *imperium*, aumentó el número de senadores introduciendo en él a sus propios partidarios, tal como la tradición postula. Lo verdaderamente relevante es que para llevarlo a cabo debió reformar la composición de las curias, pues ellas, como uniones de gentes, eran la clave para la formación del Senado, ya que sus miembros se elegían por curias¹¹⁵.

En efecto, la tradición está conteste en que la cantidad de senadores quedará fijada en trescientos a partir de Tarquino Prisco, cifra que no variará hasta la crisis de la República en el siglo I a.C.¹¹⁶.

Esta cantidad está en íntima conexión con el número de curias, pues los senadores son diez por cada curia, totalizando 30 curias. Incluso en época imperial se llama decuriones a los integrantes de los senados municipales y esta proporción de diez por curia parece fijada según rituales etruscos, como lo dice Festus 285,25: “*Rituales nominantur Etruscorum libri, in quibus perscriptum est, quo ritu condantur urbes, arae, aedes sacrentur, qua sanctitate muri, quo iure portae, quomodo tribus, curiae, centuriae distribuuntur, exercitus constituentur, ordinentur, ceteraque eiusmodi ad bellum ac pacem pertinentia*”.

A pesar del carácter precívico de las curias¹¹⁷, verdaderamente hay una fuerte

¹¹⁵ FESTUS 246,60: “*donec Ovinia tribunicia intervenit, qua sanctum est, ut censores ex omni ordine optimum quemque curiatim in senatum legerent*”. Sobre dicho plebiscito, bastante oscuro en verdad, véase, con abundante bibliografía: GIANGRIECO PESSI, Maria Vittoria, *Dalla lex Aemilia al plebiscito Ovinio*, en SERRAO, F. (a cura di), *Legge e società nella repubblica romana* (Napoli, 2000, Jovene), pp. 323 ss.

¹¹⁶ CAPOGROSSI COLOGNESI, Luigi, *Diritto e potere nella storia di Roma*, cit. (n. 52), p. 51; CERAMI, Pietro y otros, *Ordinamento costituzionale e produzione del Diritto in Roma antica*, cit. (n. 50), pp.15 ss.; MARTINEZ-PINNA, Jorge, *Los orígenes de Roma*, cit. (n. 14), p. 220.

¹¹⁷ En efecto, “curia” significa “unión de hombres”, así **co-viria*>*curia* como *providens*>*prudens*. COLI, Ugo, *Regnum*, cit. (n. 24), pp. 61 n. 47; y DE FRANCISCI, Pietro, *La formazione della comunità politica primitiva*, en *Conferenze romanistiche*, cit. (n. 41), pp. 98; ambos casos tomado de WALDE-HOFMANN, *Latin. etymolog. Worterbuch* (Heidelberg, 1938). Por su parte, Aulo Gelio nos señala que las curias organizarían la ciudad por géneros de hombres (estirpes o gentes), a diferencia de las tribus, que son territoriales, o de las centurias que son por censo: AULUS GELLIUS 15,27,5: “*Item in eodem libro hoc scriptum est: ‘Cum ex generibus hominum suffragium feratur, curiata comitia esse; cum ex censu et aetate, centuriata; cum ex regionibus et locis, tributa; centuriata autem comitia intra pomerium fieri nefas esse, quia exercitum extra urbem imperari oporteat, intra urbem imperari ius non sit. Propterea centuriata in campo Martio haberi exercitumque imperari praesidii causa solitum, quoniam populus esset in suffragiis ferendis occupatus*”. En este mismo sentido véanse: CAPOGROSSI COLOGNESI, Luigi, *Diritto e potere nella storia di Roma*, cit. (n. 52), pp. 24 ss.; SERRAO, Feliciano, *Diritto privato economia e società nella storia di Roma*, cit. (n. 47), I, pp. 71 ss.; SMITH, Christopher John, *Early Rome and Latium*, cit. (n. 12), pp. 196 ss.; GUARINO, Antonio, *La rivoluzione della plebe*, cit. (n. 26), pp. 63 ss.

artificialidad en la vinculación de tres tribus, treinta curias y trescientas decurias¹¹⁸.

Aunque la tradición lo atribuye a Rómulo¹¹⁹ la división de la ciudad en tres tribus y treinta curias, es también evidente que la cantidad de curias varió durante la monarquía, pues se distinguía entre curias antiguas (*veteres*) y nuevas (*novae*)¹²⁰. Un número original de treinta es sumamente improbable, y sólo se llega a él sumando a las curias antiguas las nuevas. Lo cierto es que su número final fue de treinta. Algunos¹²¹ estiman que tal cifra sólo se habría alcanzado en la primera República, aunque nosotros tenemos razones para apuntar al período etrusco de la monarquía. En efecto, la cantidad de senadores compatible con la existencia de 30 curias (300, diez por cada curia o uno por cada decuria) sólo se alcanza a partir de Tarquino Prisco. Por otro lado, ya hemos comprobado que es bastante frecuente que la tradición atribuya a Rómulo acciones que con seguridad son de la monarquía Tarquina.

Amén de lo anterior, las treinta curias están construidas a imitación de la liga latina, donde imitan las 30 ciudades de la liga y el *rex* es el líder federal¹²². Así, el *imperium* que Tarquino Prisco introduce desde las relaciones internacionales para afirmar su poder sobre los *patres*, se ve reforzado.

En fin, creemos que Tarquino Prisco efectivamente aumentó el número de senadores sustancialmente, pero no como una medida aislada, sino que como consecuencia de un aumento correlativo en el número de curias estableciendo definitivamente la proporción treinta curias por trescientos senadores, que se mantendrá como elemento fundamental de la institucionalidad romana a lo largo de la República. No es casualidad, que tanto la construcción de la *Curia*, como del *Comitium*, puedan reputarse al 600 a.C., es decir, al gobierno de Lucio Tarquino Prisco.

La estructura triádica de la constitución “romulea” agrupa también las treinta curias en tres tribus, que tienen íntima conexión con los efectivos militares. Las reformas llevadas a cabo en esta cuestión serán la materia de nuestra próxima sección

3. Las tribus y el ejército.

Es un hecho indiscutido que la táctica hoplítica entró en el Lacio desde Etruria¹²³. El más antiguo ejército romano parece estar representado por los colegios

¹¹⁸ CAPOGROSSI COLOGNESI, Luigi, *Diritto e potere nella storia di Roma*, cit. (n. 52), pp.15 ss.

¹¹⁹ DION. 2,7; CIC., *De rep.* 2,8,14; LIV. 1,13,8; PLUTARCH., *Rom.* 20,1-3.

¹²⁰ Festus 174,39: “*Novae curiae proximae compitum Fabricium aedificatae sunt, quod parum amplae erant veteres a Romulo factae, ubi is populum et sacra in partis triginta distribuerat, ut in is ea sacra curarent, quae cum ex veteribus in novas evocarentur, quattuor curiarum per religiones evocari non potuerunt. itaque Foriensis, Raptae, Veliensis, Velitiae res divinae fiunt in veteribus curis*”.

¹²¹ PALMER, Robert E. A., *The Archaic Community of the Romans* (Cambridge, Cambridge University Press, 1970), pp. 131 ss.

¹²² COLI, Ugo, *Regnum*, cit. (n. 24), pp. 60 ss.

¹²³ CAPOGROSSI COLOGNESI, Luigi, *Diritto e potere nella storia di Roma*, cit. (n. 52), p. 54;

de los *salios*, agrupaciones de sacerdotes guerreros dotados de armamento propio de la edad del bronce¹²⁴.

Había dos colegios, uno, propio del Palatino, establecido en honor a Marte y atribuido a Numa¹²⁵ y otro, en honor a Quirino y ubicado sobre el Quirinal, atribuido a Tulo Hostilio¹²⁶. La tradición sobre ambos, por su ubicación en la geografía religiosa de la ciudad y por ser su establecimiento sucesivo en el tiempo, concuerda con la unificación entre el asentamiento establecido sobre el Palatino y la comunidad del Quirinal¹²⁷.

Tanto los *Salii Pallatini* como los *Salii Collini* eran exclusivamente patricios, provenientes de los grupos gentilicios, y probablemente constituían el nervio de un ejército prehistórico, presidido por un *rex* que marchaba a la guerra sobre un carro¹²⁸. Al ejército primitivo es necesario añadir (siglo VII a.C.) una caballería de hoplitas montados que lucha junto al *rex* y que representa los estratos superiores de los grupos gentilicios. Este ejército es la unión de las milicias que cada *gens* individual aporta, constituyendo la expresión armada de la confederación gentilicia de Roma preetrusca.

La táctica hoplítica constituye una revolución militar para la antigüedad. En efecto, los hoplitas no son guerreros individuales que se enfrentan en duelos heroicos al enemigo, sino más bien soldados ordenadamente formados y pesadamente armados.

Su poder reside en la disciplina de hierro y en la perfecta coordinación para llevar adelante estrategias. Mientras la formación se mantenga el escuadrón hoplita tiene gran poder ofensivo y escasa vulnerabilidad, pero si su línea es rota, la batalla puede darse inmediatamente por pérdida y la carnicería es inminente. En efecto, desde la introducción del hoplitisimo, la batalla consistirá, básicamente, en un ordenado intento de romper la línea contraria.

La disciplina interna es esencial para mantener la formación; el mando unificado y absoluto en batalla es completamente indispensable. En este sentido, cuando la tradición presenta a Tarquino Prisco como introductor de los símbolos del *imperium*, lo convierte también en posibilitador de la táctica hoplítica, pues pone al ejército bajo un mando unificado¹²⁹.

Ogilvie, R. M., *Roma Antigua y los Etruscos*, cit. (n. 14), p. 43; Torelli, Mario, *Dalle aristocrazie gentilizie alla nascita della plebe*, in *Storia di Roma*, cit. (n. 16), I, p. 253.

¹²⁴ Sobre su armamento: Liv. 1,20,4 y Dion. 2,70. Usaban un escudo en forma de ocho (*ancillae*) que ha sido hallado en entierros de la edad del bronce. También llevaban una espada larga, toga y un sombrero cónico.

¹²⁵ Cic., *De rep.* 2,14,27; Liv. 1,20,4; Dion. 2,70,1; Flor. 1,1,2-3; Pomponius Porphirius Ep. 2,1,86.

¹²⁶ Dion. 2,70,1.

¹²⁷ Marquardt, Joachim, *Römische Staatsverwaltung* (Leipzig, 1884), III, p. 428; Wissowa, Georg, *Religion und Kultus der Römer* (Munich, 1912), p. 555.

¹²⁸ Al parecer del hecho de concurrir en carro a la guerra (*currus*) deriva el adjetivo curul (*curulis*), propio de las magistraturas superiores romanas. Véanse al respecto: De Francisci, Pietro, *La formazione della comunità politica primitiva* en *Conferenze romanistiche*, cit. (n. 41), p. 96.

¹²⁹ Cerami, Pietro y otros, *Ordinamento costituzionale*, cit. (n. 50), p. 28.

La tradición, en el ámbito de la milicia, le reconoce un papel más bien modesto a Tarquino Prisco. Al respecto, habría intentado añadir a las antiguas centurias de caballería otras nuevas y llamarlas con su nombre, pero ante la oposición del augur Atto Navio, debió simplemente conformarse con duplicar las ya existentes¹³⁰. El episodio es extraño, pues aquí las tres centurias de caballería se identifican con las tribus “romuleas”¹³¹ en que el mítico fundador de la ciudad habría dividido la población.

Sabemos que en etapa histórica, entre las dieciocho centurias de caballeros existían seis llamadas *sex suffragia* por ser las primeras en votar dentro de la constitución centuriada. Estas centurias se dividían en *priores* y *posteriores*, dos *Ramnes*, dos *Tities* y dos *Luceres*¹³². Esto debe entenderse como centurias de vanguardia y de retaguardia¹³³.

El pueblo se encontraría igualmente dividido en esta manera¹³⁴, existiendo seis vestales, una para cada centuria sea anterior o posterior.

El número triádico de vestales (seis) sólo se alcanza con Tarquino Prisco¹³⁵, pues con anterioridad serían sólo cuatro las vírgenes.

Estas centurias dobles están asociadas a Tarquino Prisco, quien habría reformado la caballería y aumentado su número¹³⁶. La tripartición es artificial¹³⁷ y debe ser atribuida al *rex*. La tradición, con elevar de cien a trescientos los senadores demuestra que la ciudad no nace con esta división triádica, sino que es obra de los reyes¹³⁸.

El origen etrusco de los nombres de las tribus está atestado en las fuentes

¹³⁰ Las fuentes principales son: LIV. 1,36 y DION. 3,71. También se relata el mismo incidente en: CIC., *De rep* 2,36: “*Deinde equitatum ad hunc morem constituit, qui usque adhuc est retentus, nec potuit Titiensium et Rhemnensium et Lucerum mutare, cum cuperet, nomina, quod auctor ei summa augur gloria Attus Navius non erat. Atque etiam Corinthios video publicis equis adsignandis et alendis orborum et viduarum tributis fuisse quondam diligentis. Sed tamen prioribus equitum partibus secundis additis æ iæcc fecit equites numerumque duplicavit*”; FESTUS 334,63: “*Sex suffragia appellantur in equitum centuriis, quae sunt adiectae ei numero centuriarum; quas Priscus Tarquinius rex constituit*”; FLOR., *Epit.* 1,1,150: “*Tarquinius postea Priscus, quamvis transmarinae originis, regnum ultro petens accepit ob industriam atque elegantiam; quippe qui oriundus Corintho Graecum ingenium Italicis artibus miscuisset. hic et senatus maiestatem numero ampliavit, et centuriis tribus auxit, quatenus Attius Nevius numerum augere prohibebat, vir summus augurio. quem rex in experimentum rogavit, fieri posset, quod ipse mente conceperat. ille rem expertus augurio, posse respondit. ‘atquin hoc’ inquit ‘agitaram, an cotem illam secare novacula possem’; et augur ‘potes ergo’ inquit, et secuit. inde Romanis sacer auguratus*”.

¹³¹ PLUT., *Rom.* 20,1-3; CIC., *De rep.* 2,8,14; DION. 2,7; LIV. 1,13,8.

¹³² POUCKET, Jacques, *Les origines de Rome* (Bruxelles, Facultes Universitaires Saint-Louis, 1985), pp. 101 ss.

¹³³ OGILVIE, R. M., *Roma Antigua y los Etruscos*, cit. (n. 14), p. 44.

¹³⁴ FESTUS 344,54: “*Sex Vestae sacerdotes constitutae sunt, ut populus pro sua quaque parte haberet ministram sacrorum; quia civitas Romana in sex est distributa partis: in primos secundosque Titienses, Ramnes, Luceres*”.

¹³⁵ DION. 3,67,2.

¹³⁶ LIV. 1,32,2; FESTUS 452.

¹³⁷ CAPOGROSSI COLOGNESI, Luigi, *Diritto e potere nella storia di Roma*, cit. (n. 52), pp. 15 ss.

¹³⁸ COLI, Ugo, *Regnum*, cit. (n. 24), pp. 60 ss.

antiguas. La única explicación natural para tales nombres es que dicha división en tribus sea obra de los mismos etruscos. Además, la división en tribus de las ciudades está asociada a los rituales etruscos¹³⁹, de igual manera que las curias y centurias.

Buena parte de la doctrina estima que la división en tribus sería preetrusca, sea según criterios étnicos, sea una división propia de los latinos. Sin embargo esto parece difícil de justificar.

En nuestra opinión, tanto por el origen etrusco de los nombres de las tribus, como por su sentido artificial y su conexión con la repartición en treinta curias de las gentes de Roma, debe estimarse que las tribus son coetáneas a la racionalización de Roma en treinta curias. Hay tradiciones que vinculan a Tarquino Prisco con dichas tribus y es probable que a él debamos atribuir su autoría.

V. TARQUINO EL FUNDADOR

A lo largo de estas líneas hemos conseguido detallar algunos puntos interesantes sobre la obra de Lucio Tarquino Prisco, el primero de los personajes propiamente históricos que nos ofrece la tradición romana.

Su rol de constructor de los espacios comunes aparece ratificado por la fundación de las primeras instituciones de la comunidad. Las obras más importantes a nivel topográfico, como la desecación del Foro o la construcción del *Comitium* y de la *Curia*, encuentran un paralelo jurídico en la introducción del *imperium* y la división triádica de la sociedad en tres tribus y treinta curias, que fijan en trescientos a los senadores miembros de la *Curia*.

Bajo su gobierno, el *rex* adquirirá una independencia jurídica del Senado, pues su poder deja de estar basado en los *auspicia* que de los líderes gentilicios recibe, sino que se funda en el *imperium*, un poder de mando colectivo obtenido de las treinta curias, como de las treinta ciudades el líder de los latinos obtenía el suyo en las relaciones internacionales.

Antes, el *rex* latino era nombrado por un Senado gentilicio cuyo poder, los *auspicia*, era patrimonio reservado de los patricios. Con Tarquino Prisco el *rex*, dotado de *imperium*, se superpone al poder religioso de las gentes y sienta las bases de la primera religión ciudadana, el culto a Júpiter sobre el Capitolio.

Tal vez por ello es que la tradición nos muestra a este rey enfrentado a los augures. En efecto, Tarquino es el primero de los reyes que omite tomar auspicios y el único que, en su intento de introducir reformas, debe enfrentar oposición de un augur. Incluso la tradición imputa al rey el asesinato del augur¹⁴⁰.

Muchas de las obras de Tarquino Prisco aparecen luego atribuidas a un personaje mitológico denominado Rómulo, héroe epónimo fundador de la ciudad. Desde la desecación del Foro, a la introducción del *imperium* o la división triádica, la tradición lo lleva todo a Rómulo. Incluso la fundación del primer templo a Júpiter en el Capitolio¹⁴¹ es entregada a este héroe.

¹³⁹ FESTUS 285,25.

¹⁴⁰ DION. 3,72,3.

¹⁴¹ DION. 2,34,4.

A diferencia de Tarquino, Rómulo es presentado como augur¹⁴² y dotado de auspicios. Es un héroe latino, descendiente de Eneas y como tal representa lo que la ciudad quiere ser y a lo que aspira a convertirse. Tarquino, en cambio, es etrusco y fundador de la dinastía que será expulsada en una revolución conservadora para crear la República. Su sólo nombre es incómodo y la mutilación de su recuerdo para construir al mítico Rómulo fue un sacrificio necesario.

Sin embargo, a la sombra de Rómulo sobreviven no sólo algunas duplicaciones que hacen sospechar la verdadera magnitud de la obra de Tarquino, sino que incluso debe ser ayudado por un etrusco Lucumón (como Lucumón Tarquino) en la lucha por la unidad ciudadana¹⁴³ contra los sabinos.

Es más, *Caele Vibenna*, héroe etrusco que la tradición tirrena liga a la muerte de Tarquino y el ascenso de Servio Tullio, aparece también asociado a Rómulo¹⁴⁴.

Tarquino debe morir para que viva Rómulo. Es el destino de la semilla del fundador: ser destruida para florecer.

[Recibido el 28 de marzo y aprobado el 4 de julio de 2009].

BIBLIOGRAFÍA

- ALFÖLDY, Géza, *Historia social de Roma* (Madrid, Alianza, 1987).
- AMUNÁTEGUI PERELLÓ, Carlos, “*Loco filiae*”, en *Estudios de Derecho en Homenaje al Prof. Dr. D. Francisco Samper* (Santiago, Librotecnia, 2007).
- AMUNÁTEGUI PERELLÓ, Carlos, *Origen de los poderes del “paterfamilias”* I, en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos* 28 (2006).
- APULEIUS MADAURENSIS, *De deo Socratis* (Base de datos electrónica, Packard Humanities Institute).
- ASHBY, Thomas, *La rete stradale romana nell’Etruria meridionale in relazione a quella del periodo etrusco*, en *Studi etruschi* (Firenze, 1929), III.
- AULUS GELLIUS, *Notes Atticae* Base de datos electrónica (Base de datos electrónica, Packard Humanities Institute).
- BINDER, Julius, *Die Plebs. Studien zur römischen Rechtsgeschichte* (Roma, L’Erma di Bretschneider, 1965).
- BONFANTE, Pietro, *Corso di Diritto romano*, I: *Diritto di famiglia* (Milano, Giuffrè, 1963).
- BONFANTE, Pietro, *La gens e la familia*, en *Scritti Giuridici*, I: *Famiglia e Successione* (Torino, Unione Tipografica, 1916).
- BRAVO, Gonzalo, *Poder político y desarrollo social en la antigua Roma* (Madrid, Taurus, 1989).

¹⁴² CIC. Div. 1,107.

¹⁴³ DION. 2,43. Podría pensarse que es simplemente un héroe epónimo para justificar la existencia de una tercera tribu de *Luceres*, como hay una de *Ramnes* por Rómulo y una de *Titius* por Tacio. Sin embargo, en el relato de Dionisio no se mencionan los nombres de las tribus, que este autor parece desconocer. Lucumón, en dicha versión, no tiene, evidentemente, tal justificación.

¹⁴⁴ VARR., *De ling. Lat.* 5,46: “*in Subur[b]anae regionis parte princeps est C<a>elius mons a C<a>ele Vibenna, Tusco duce nobili, qui cum sua manu dicitur Romulo venisse auxilio contra Tati[n]um regem*”.

- CAPOGROSSI COLOGNESI, Luigi, *Diritto e potere nella storia di Roma* (Napoli, Jovene, 2007).
- CERAMI, Pietro - CORBINO, Alessandro - METRO, Antonino - PURPURA, Gianfranco, *Ordinamento costituzionale e produzione del Diritto in Roma antica* (Napoli, Jovene, 2001).
- CICICERO, *ad Brutus* (Edición electrónica, Thesaurus Lingua Graeca, University of California).
- CICICERO, *De republica* (Edición electrónica, Thesaurus Lingua Graeca, University of California).
- COARELLI, Filippo, *Il Foro Boario* (Roma, 1988).
- COARELLI, Filippo, *Il foro romano. Periodo arcaico* (Roma, Quasar, 1983).
- COLI, Ugo, *Regnum* (Roma, Apollinaris, 1951).
- DE FRANCISCI, Pietro, *La formazione della comunità politica primitiva*, en *Conferenze romanistiche* (Milano, Giuffrè, 1950).
- DE FRANCISCI, Pietro, *Storia del Diritto romano* (Milano, Giuffrè, 1943).
- DE MARTINO, Francesco, *Historia económica de la Roma antigua* (traducción castellana, Madrid, Akal, 1985).
- DE MARTINO, Francesco, *Storia della costituzione romana* (Napoli, Jovene, 1973).
- DIONISIUS HALICARNASENSIS, *Antiquitates Romanae* (Base de datos electrónica, Thesaurus Lingua Graeca, University of California).
- EDER, Walter, *Zwischen Monarchie und Republik: das Volkstribunat in der frühen römischen Republik*, en *Atti dei convegni Lincei* 100 (Roma, Accademia Nazionale dei Lincei, 1993).
- EUTROPIUS, *Breviarium historiae romanae* (Base de datos electrónica, Thesaurus Lingua Graeca, University of California).
- FESTUS, Sextus Pompeius, *De significatu verborum* (Base de datos electrónica, Packard Humanities Institute).
- FLORUS ANNIUS, *Epitome de T. Livius bellorum omnium annorum DCC* (Base de datos electrónica, Packard Humanities Institute).
- FRANCIOSI, Gennaro, *Esogamia gentilizia e regalità latina*, en *Ricerche sulla organizzazione gentilizia romana* (Napoli, 1995, Jovene), III.
- FRANCIOSI, Gennaro, *Famiglia e persone in Roma antica dall'età arcaica al principato* (Torino, Giappichelli, 1992).
- GAIUS PLINIUS SECUNDUS, *Naturalis historia* (Base de datos electrónica, Packard Humanities Institute).
- GAIUS, *Intitutiones* (Base de datos electrónica, Packard Humanities Institute).
- GJERSTAD, Einar, *Early Rome* (Lund, Skrifter Svenska Institutet i Rom 1953), I; *Acta Instituti Romani Regni Succiæ*, 5, *Opuscula archeologica* 2 (Lund, 1942).
- GUARINO, Antonio, *La rivoluzione della plebe* (Napoli, Liguori, 1975).
- LATTE, Kurt, *Lex curiata und coniuratio*, en *Nachrichten von Gesellschaft der Wissenschaften zu Göttingen* (1934).
- LIVIUS, *Ad urbe condita* (Base de datos electrónica, Packard Humanities Institute).
- LÜBTOW, Ulrich, *Die "lex curiata de imperio"*, en *Zeitschrift der Savigny-Stiftung*, rom Abt. 69 (1952).
- LUCIUS AMPELIUS, *liber Memorialis* (Base de datos electrónica, Packard Humanities Institute).
- MACROBIUS, *Saturnalia* (Base de datos electrónica, Packard Humanities Institute).
- MARQUARDT, Joachim, *Römische Staatsverwaltung* (Leipzig, 1884), III.

- MARTINEZ-PINNA, Jorge, *Los orígenes de Roma* (Madrid, Síntesis, 1999).
- MOMIGLIANO, Arnaldo, *Procum patricium* en *Journal of Roman Studies* 56 (1966).
- Ogilvie, R. M., *Roma antigua y los etruscos* (Madrid, Taurus, 1981).
- PALMER, Robert E. A., *The Archaic Community of the Romans* (Cambridge, Cambridge University Press, 1970).
- PLUTARCHUS, *Vitae Publicola* (Base de datos electrónica, Thesaurus Lingua Graeca, University of California).
- PLUTARCHUS, *Vitae Romuli* (Base de datos electrónica, Thesaurus Lingua Graeca, University of California).
- PLUTARCHUS, *Quaestiones Romanae* (Base de datos electrónica, Thesaurus Lingua Graeca, University of California).
- POMPONIUS PORPHYRIO, *Commentum in horati epistulas* (Base de datos electrónica, Packard Humanities Institute).
- POUCET, Jacques, *Les origines de Rome* (Bruxelles, Facultés Universitaires Saint-Louis, 1985).
- SERRAO, Feliciano (a cura di), *Legge e società nella repubblica romana* (Napoli, 2000, Jovene).
- SERRAO, Feliciano, *Diritto privato, economia e società nella storia di Roma* (Napoli, Jovene, 2006), I.
- SILUS ITALICUS, *Punica* (Base de datos electrónica, Packard Humanities Institute).
- SMITH, Christopher John, *Early Rome and Latium* (Oxford, Clarendon Press, 1996).
- SUETONIUS, *vitae Caesarum* (Base de datos electrónica, Packard Humanities Institute).
- TACITUS, *Annales* (Base de datos electrónica, Packard Humanities Institute).
- Thesaurus Linguae Etruscae* (ed. Benelli, Enrico, Roma, Fabrizio Serrra Ed., 2009 = Roma, Pallotino, 1978)
- TORELLI, Mario, *Dalle aristocrazie gentilizie alla nascita della plebe*, en *Storia di Roma*, I: *Roma in Italia* (Torino, Einaudi, 1990).
- VALERIUS MAXIMUS, *Factorum et dictorum memorabilium* (Base de datos electrónica, Packard Humanities Institute).
- VARRO, Marcus Terentius, *De lingua Latina* (Base de datos electrónica, Packard Humanities Institute).
- VELLEIUS PATERCULUS, *Historia romanae* (Base de datos electrónica, Packard Humanities Institute).
- VOLTERRA, Edoardo, *Il preteso tribunale domestico in Diritto romano*, en *Scritti giuridici* (Napoli, Jovene, 1995), II.
- VOLTERRA, Edoardo, *Sui "mores" della familia romana*, en *Scritti giuridici* (Napoli, Jovene, 1995), II.
- WALDE-HOFMANN, *Lateinisches. etymologisches Wörterbuch* (Heidelberg, 1938).
- WENGER, Leopold, *Hausgewalt und Staatsgewalt in römischen Altertum*, en *Miscellanea F. Ehrle* (Roma, 1934), II.
- WISSOWA, Georg, *Religion und Kultus der Römer* (Munich, 1912).
- ZONARAS, *Epitome historiarum* (Base de datos electrónica, *Thesaurus Lingua Graeca*, University of California).

